

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 1457/1960, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Rafael Díaz-Llanos y Lecuona.

En atención a las circunstancias que concurren en don Rafael Díaz-Llanos y Lecuona,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

...

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 1458/1960, de 7 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Oscar López Serrot, Diputado nacional argentino.

Queriendo dar una señalada prueba de mi afecto al excelentísimo señor don Oscar López Serrot, Diputado nacional argentino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

...

DECRETO 1459/1960, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al eminentísimo y reverendísimo señor don Benjamín de Arriba y Castro, Cardenal Arzobispo de Tarragona.

En atención a los merecimientos y circunstancias que concurren en el eminentísimo y reverendísimo señor don Benjamín de Arriba y Castro, Cardenal Arzobispo de Tarragona,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

...

DECRETO 1460/1960, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Mauricio Guzmán, Ministro de Cultura de El Salvador.

Queriendo dar una señalada prueba de mi afecto al excelentísimo señor don Mauricio Guzmán, Ministro de Cultura de El Salvador,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

...

DECRETO 1461/1960, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Fermín Gutiérrez de Soto, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Fermín Gutiérrez de Soto, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

...

DECRETO 1462/1960, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Luis Martínez Kleiser, Presidente del Patronato de Protección a la Mujer.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Luis Martínez Kleiser, Presidente del Patronato de Protección a la Mujer,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

...

DECRETO 1463/1960, de 23 de junio, por el que se rectifica el 1280/1960, de igual fecha, que indultaba a José Pantoja Rodríguez del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir.

Por haberse padecido error en el Decreto de fecha veintitrés de junio de mil novecientos sesenta, por el que se indultaba a José Pantoja Rodríguez del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir, a continuación se publica debidamente rectificado:

Visto el expediente de indulto de José Pantoja Rodríguez, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Sevilla, en expediente número trescientos noventa del año mil novecientos cincuenta y nueve, como autor de una infracción de defraudación de mínima cuantía, a la multa de diez mil pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de un año de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.